



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 37678/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. ^{31 JUL 2018} **MABEL MARINA MESPOLLET de BARZOLA** –legajo 34079, solicita licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 23 de julio de 2018 al día 22 de agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, obrante a fs. 1 de estos actuados y lo informado por Dirección de Personal a fs. 3;

Lo que acuerda el Art.46, inc. a) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que por Resolución Decanal N° 1690/2018 se le concedió licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 02 de julio de 2018 y hasta el día 22 de julio de 2018, por el término de veinte (20) días; con cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Mespellet reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad, en un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con semidedicación (Cod. 118), en la Cátedra “A” de la asignatura Historia del Derecho Argentino, con extensión de funciones en el Departamento de Estudios Básicos, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 33/2018;

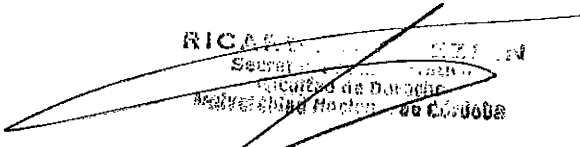
Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

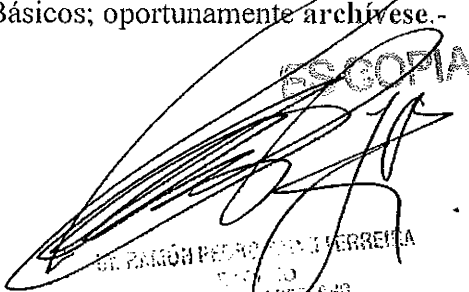
Art. 1°: Justificar las inasistencias, por razones de salud, largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Ab. **MABEL MARINA MESPOLLET** –legajo 34079- a partir del día 23 de julio de 2018 y hasta el día 22 de agosto de 2018, por el término de treinta (30) días; con cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos; oportunamente archívese.-


RICARDO
Secretario General
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

774


MARÍA ELENA
Secretaria Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba